

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.013/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dir. Gral. Tratamiento y Nuevas Tecnologías". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014 Proyecto N° 1.15.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 347/2015 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 26 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dir. Gral. Tratamiento y Nuevas Tecnologías", Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014 Proyecto N° 1.15.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


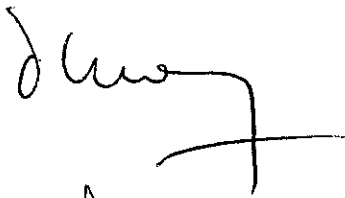
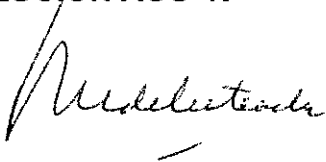
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dir. Gral. Tratamiento y Nuevas Tecnologías" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014 Proyecto N° 1.15.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **348/15**



LICENCIADA SEPORA PATRIAN  
CALLE VENEZUELA 1000

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.012/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Compras y Contrataciones líneas de Subterráneos de Buenos Aires". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 349/2015 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 26 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, resolvió -con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco- aprobar con modificaciones el Informe Final denominado "Compras y Contrataciones líneas de Subterráneos de Buenos Aires". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


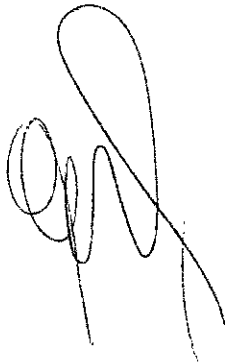
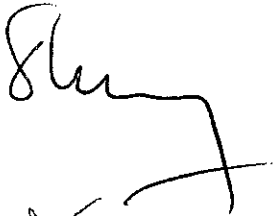
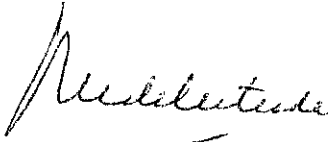
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Compras y Contrataciones líneas de Subterráneos de Buenos Aires". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.04

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 349/15



Lic. CECILIA SECURA RATTI SAN  
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.013/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "SHU - Control de Calidad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 346/2015 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 26 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "SHU - Control de Calidad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "SHU - Control de Calidad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto Nº 1.15.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 350/15

*Medelctende*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. PETITA SECURA RATTI  
AGCBA

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 158/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 158/15 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Laura Lorena RICITELLI, DNI N° 25.070.393.

Que conforme a la renuncia presentada por la citada agente, mediante nota Mesa de Entrada N° 2073/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de diciembre de 2015, ha resuelto dejar sin efecto el contrato respectivo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

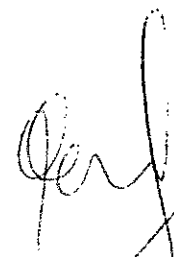
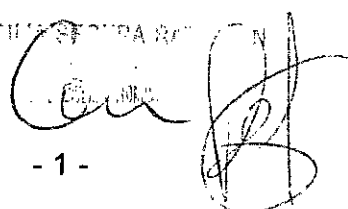
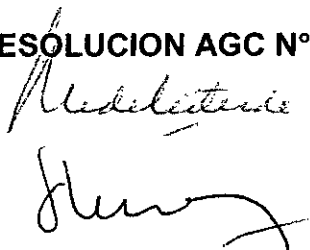
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de diciembre de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Laura Lorena RICITELLI, DNI N° 25.070.393.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 351/15



BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 158/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 158/15 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Matías MENNIELLI RAMIREZ, DNI N° 37.753.685.

Que conforme a la renuncia presentada por el citado agente, mediante Nota Mesa de Entrada N° 2072/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de diciembre de 2015, ha resuelto dejar sin efecto el contrato respectivo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

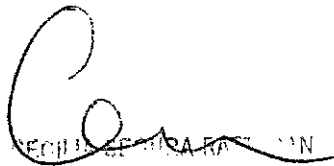
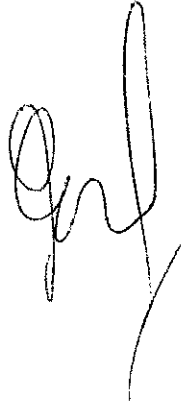
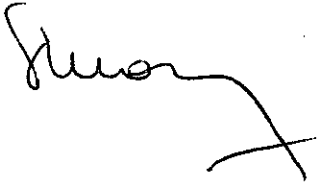
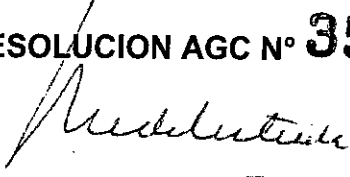
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RESCINDIR al 1° de diciembre de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Matías MENNIELLI RAMIREZ, DNI N° 37.753.685.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 352/15



Lic. EQUIVALENCIA RAS...  
ABO...  
E...  
E...

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme a lo solicitado mediante Memorandum AGFDG N° 86/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Verónica Villanueva, legajo N° 399, del gabinete de asesores del Auditor General Ing. Facundo Del Gaiso al Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

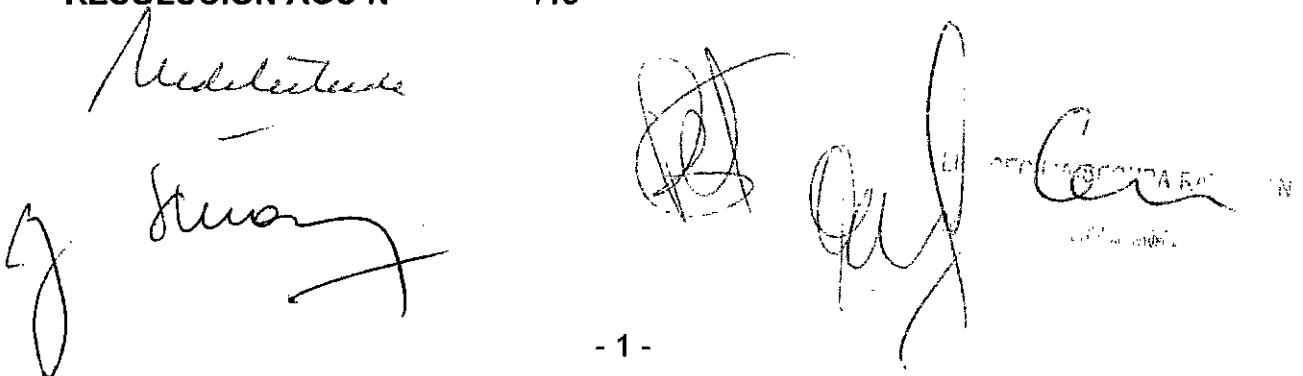
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Verónica Villanueva, legajo N° 399, del gabinete de asesores del Auditor General Ing. Facundo Del Gaiso al Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 353/15



The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large signature that appears to be 'Facundo Del Gaiso'. To its right, there are several other signatures, some of which are more stylized and less legible. At the bottom right, there is a circular stamp with the text 'AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES' around the perimeter and some illegible text in the center.

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Marcela Díaz Tejeda, Legajo N° 1007, a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el pase de área de la agente Marcela Díaz Tejeda, Legajo N° 1007, a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, a partir del 10 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 354/15**

*Resolución*

*[Handwritten signatures and stamps]*

EL COLEGIO GENERAL DE AUDITORES  
AGCBAO

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 18/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/15 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo IV establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de la AGCBA.

Que por Nota N° 532 VP/2015 - ingresada por la Mesa de Entrada N° 1989/2015 - el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, solicita, a pedido del Dip. Adrián Rodolfo Camps, la prórroga de la adscripción otorgada al agente Guillermo Celaya, para continuar recibiendo su colaboración y asesoramiento en la Comisión de Educación de esa Legislatura.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar la prórroga solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

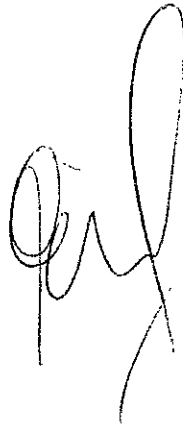
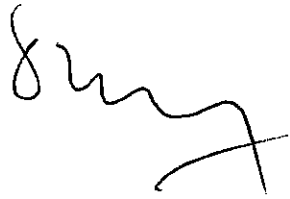
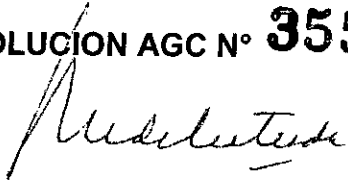
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Guillermo Héctor CELAYA, DNI N° 23.376.663, Legajo AGC N° 147, a fin de continuar prestando asesoramiento técnico en la Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de notificar al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 355/15**



LIC. REGINA SECURA RATTAN

AGC

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N°133/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°133/14 se aprobó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios con Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de diciembre de 2015 resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de diciembre de 2015 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Rodrigo Sarmiento, DNI N° 32.322.686.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 356/15**

*[Firma manuscrita]*

LIC. SEC. TIA SEC. PARA RAT  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.013/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "APRA - Evaluación Técnica". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 348/2015 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 26 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "APRA - Evaluación Técnica". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


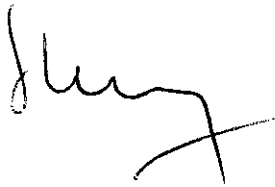
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "APRA - Evaluación Técnica". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.04, con Informe Ejecutivo.

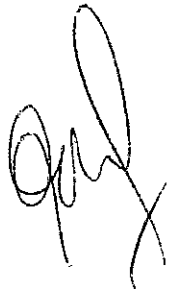
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **357**/15



LI. CECILIA SEGURA RATTI SAN  
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA





BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, las Resoluciones AGC N° 43/09 y 434/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 134 de la Ley 70 prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley 325 aprueba las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, la competencia de aquél comprende no sólo los poderes, facultades o atribuciones expresamente otorgadas, sino también las razonablemente implícitas que se infieren de las expresas y las inherentes en tanto derivadas de la naturaleza o esencia del órgano;

Que por Resolución AGC N° 339/05 el Colegio de Auditores Generales, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó, conjuntamente con su Sistema de Carrera Administrativa, el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional de esta AGCBA, como instrumento idóneo para superar las falencias existentes en el desarrollo de las tareas, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizar y optimizar el desempeño del personal.

Que por las Resoluciones AGC N° 43/09 y 434/11 se modificó el ordenamiento previsto en el Anexo 1.3 de la ley 325 respecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud y de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, respectivamente.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha estimado conducente aprobar un nuevo ordenamiento en la estructura orgánico funcional, a fin de garantizar un mejor restablecimiento de las responsabilidades en relación con las tareas, misiones

y funciones, y responsabilidades de las distintas áreas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

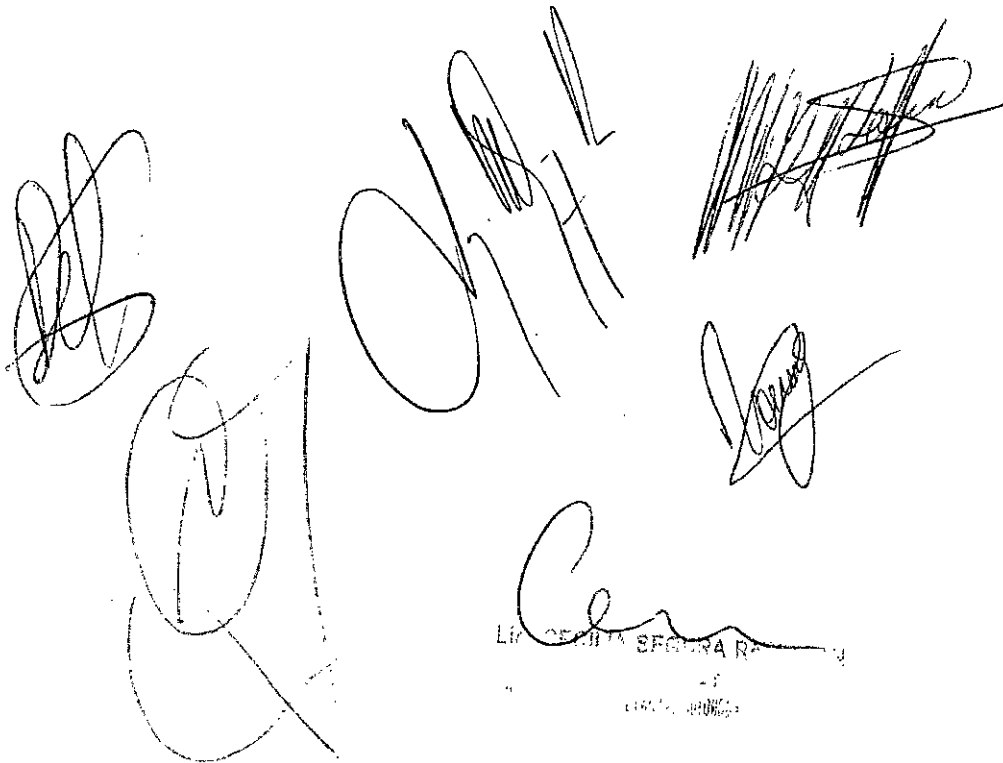
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR la estructura Orgánico Funcional de la AGCBA, aprobada por el Anexo 1.3 de la Ley 325, reemplazando la "Dirección General de Control de Educación y Cultura" por la "Dirección General de Control de Educación" y por la "Dirección General de Control de Cultura y Turismo".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 358/15**



The image shows several handwritten signatures in black ink. Below the signatures, there is a stamp that reads "LIC. CECILIA SEGURA R..." and a date stamp that reads "2015/08/15".

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto fijar la remuneración correspondiente al cargo de Director General Adjunto, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** FIJAR la remuneración para el cargo de Director General Adjunto en la suma equivalente a la remuneración establecida para el cargo de Director General, a partir del 16 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 359/15**

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, el Expediente N° 141/2015 caratulado "PEREZ, Martín Leandro s/ Reclamo Recategorización", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 21 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SICA) – Anexo I-, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo II-, el Régimen de Adicionales – Anexo III- y Subsistema de Promoción Horizontal –Anexo IV-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo IV de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1 Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Anexo IV de la Resolución N° 339/AGC/05, a partir del 1° de enero de 2006, aquellos agentes que se encontraran revistando en los niveles F a C de la categoría TÉCNICO / AUDITOR AUXILIAR y acreditaran haber aprobado el cincuenta por ciento (50%) de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel B de la mencionada categoría.

Que en el Expediente N° 141/2015 tramita la solicitud incoada en fecha 10 de Julio de 2015 donde el agente Martín Leandro PEREZ –Legajo 811- reclamó la recategorización que por derecho le asiste toda vez que revista en la categoría TÉCNICO AUXILIAR D y ha presentado el aprobado la carrera de LICENCIADO en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS, de conformidad con el certificado analítico que obra a fojas 41, correspondiéndole acceder a la categoría TÉCNICO AUXILIAR B a partir del 10 de JULIO de 2015.

Que el agente Martín Leandro PEREZ –Legajo 811- cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Anexo IV Subsistema de Promoción de Grado.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 111/2015 que aconseja el dictado de la presente.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 55/56, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de diciembre de 2015 resuelve aprobar la promoción de grado del agente Martín Leandro PEREZ, Legajo 811, Legajo N°815, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Técnico Auxiliar B, a partir del 10 de julio de 2015, al agente Martín Leandro PEREZ, Legajo N°811, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05.

**ARTÍCULO 2°:** INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 360/15**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A central stamp is partially visible, containing the text 'LA OFICINA SEÑALA RAZÓN DE AN...' and 'en su calidad de...'. To the right, there are additional handwritten initials and a signature.

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, sus modificatorias y complementarias, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean de conformidad al Anexo I de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 16 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades operativas del organismo, ha resuelto readecuar el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a la Dirección General de Control de Educación y a la Dirección General de Control de Cultura, como así también resolvió dejar sin efecto nombramientos en los cargos de Directoras/es Generales, Directores/ras. Adjuntos/as y Directoras/es de Proyecto y efectuar nuevas designaciones, de acuerdo a los perfiles de las personas que se designan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONESE el cese al 21 de diciembre de 2015, de las designaciones de los cargos de Directores Generales, Directores Adjuntos y Directores de Proyecto que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE el cese al 1 de enero de 2016, de las designaciones de los cargos de Directores Generales, Directores Adjuntos y Directores de Proyecto que se enuncian en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNANSE, a partir del 21 de diciembre de 2015, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO III, que integra la presente.

ARTÍCULO 4º: DESÍGNANSE, a partir del 1 de enero de 2016, a las personas y en los cargos que se detallan en el ANEXO IV, que integra la presente.

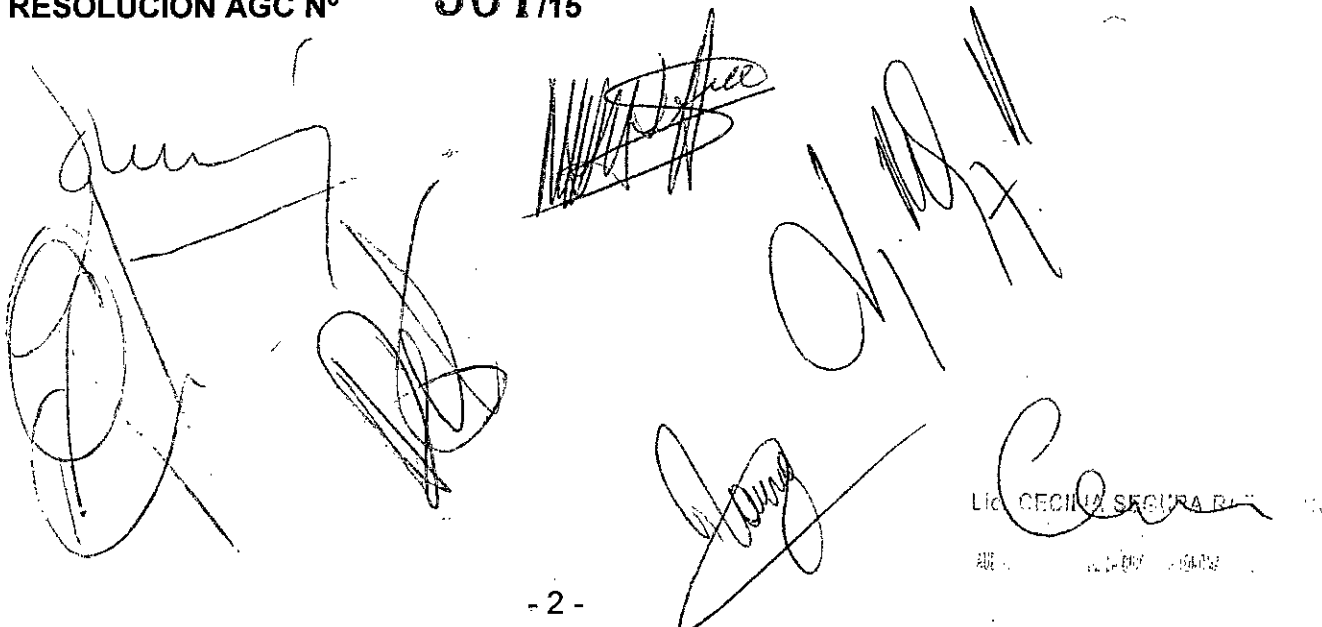
ARTÍCULO 5º: DISPONESE el cese al 1 de marzo de 2016, de la designación del Director General que se enuncia en el Anexo V, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6: DESÍGNASE, a partir del 1 de marzo de 2016, a la persona y en el cargo que se enuncia en el ANEXO VI, que integra la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

**361/15**



The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "Lic. CECILIA SEGURA B..." and a date "2015 12 21".

ANEXO I de la Resolución AGC N° 361/15  
Cese al 21/12/15


APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
MARIANA ALVAREZ (DNI 22.571.970)	DIRECTORA GENERAL	EDUCACION Y CULTURA
MARCELA IUSSIG (DNI 20.213.439)	DIRECTORA GENERAL	SALUD
JUAN MARTIN ALCHOURON (DNI 13.120.249)	DIRECTOR GENERAL	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control
LORENA VANINA MENDES (DNI 25.555.199)	DIRECTORA DE PROYECTO	OBRAS Y SERVICIOS PUB
EDUARDO JAUREGUI (DNI 10.923.719)	DIRECTOR DE PROYECTO	OBRAS Y SERVICIOS PUB
LORENA GUILLAN (27.153.284)	DIRECTORA DE PROYECTO	EDUCACIÓN Y CULTURA
EMILIANO LUACES RUDYJ (DNI 25.989.454)	DIRECTOR DE PROYECTO	EDUCACION Y CULTURA
MARIA LUJAN BERTELLA (DNI 12.217.344)	DIRECTORA DE PROYECTO	SALUD
RICARDO GONZALEZ DORFMAN (DNI 18.064.719)	DIRECTOR DE PROYECTO	ASUNTOS INST. Y PART. POL
DAMIAN MORAN (DNI 27.408.602)	DIRECTOR DE PROYECTO	ASUNTOS INST. Y PART. POL
FABIAN FERRARIO (DNI 16.532.843)	DIRECTOR DE PROYECTO	ASUNT. FINANCIEROS CONTABLES
MARIA DOLORES RUIVAL (DNI 24.882.525)	DIRECTORA ADJUNTA	ASUNTOS LEGALES
DORIS CHRISTENSEN (DNI 16.894.530)	DIRECTORA DE PROYECTO	PLANIFICACION
MARÍA ELFREDES SALES NAVAS (DNI 17.861.379)	DIRECTORA DE PROYECTO	PLANIFICACION
GUADALUPE NAVARRO (DNI 22.896.538)	DIRECTORA DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL
NATALIA JAURI (DNI 26.621.533)	DIRECTORA DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL
MARIA GABRIELA CUSTER (DNI 18.134.429)	DIRECTORA DE PROYECTO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
CLAUDIO LACAMOIRA (DNI 17.608.561)	DIRECTOR DE PROYECTO	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control
JULIO GOLDESTEIN (DNI 20.922.389)	DIRECTOR DE PROYECTO	UNIDAD AUDITORIA INTERNA



**ANEXO II de la Resolución AGC N°**  
Cese al 1/1/16

**361/15**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
RAMIRO JENSEN (DNI 21.483.435)	DIRECTOR GENERAL	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
HERNAN ANDRES CAPELUTO (DNI 27.691.208)	DIRECTOR GENERAL	ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
FERNANDO RENZI (DNI 23.091.372)	DIRECTOR GENERAL	ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES
GUSTAVO PORTICELLA (DNI 16.139.538)	DIRECTOR GENERAL	ADMINISTRACION
LUIS MARIA FERELLA (DNI 16.602.720)	DIRECTOR GENERAL	DESARROLLO SOCIAL
JORGE MURIEL	DIRECTOR GENERAL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DANIEL LESCANO LUGO (DNI 92.341.795)	DIRECTOR ADJUNTO	ADMINISTRACIÓN
VIRGINIA VILLAMIL (DNI 21.730.030)	DIRECTORA DE PROYECTO	ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
CHRISTIAN URRELI (DNI 22.581.089)	DIRECTOR DE PROYECTO	ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS



**ANEXO III de la Resolución AGC N°**  
**Designaciones al 21/12/15**

**361/15**

APPELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
NATALIA JAURI (DNI 26.621.533)	DIRECTORA GENERAL	EDUCACION
MARIANA ALVAREZ (DNI 22.571.970)	DIRECTORA GENERAL	CULTURA Y TURISMO
JULIO MUNIAGURRIA (DNI 14.014.516)	DIRECTOR GENERAL	SALUD
CLAUDIO LACAMOIRA (DNI 17.608.561)	DIRECTOR GENERAL	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control
MARCELA IUSSIG (DNI 20.213.439)	DIRECTORA ADJUNTA	SALUD
JUAN MARTÍN ALCHOURON (DNI 13.120.249)	DIRECTOR ADJUNTO	ASUNTOS LEGALES
DIEGO HERNAN GIUFFRIDA (DNI 24.687.236)	DIRECTOR ADJUNTO	ASUNTOS LEGALES
GUILLERMO DE MAYA (DNI 21.649.666)	DIRECTOR ADJUNTO	ADMINISTRACION
VICTORIA GARRE (DNI 24.388.786)	DIRECTORA DE PROYECTO	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
CAROLINA GARCIA PUSINO	DIRECTORA DE PROYECTO	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DAMIAN CARLOS MORAN (DNI 27.408.602)	DIRECTOR DE PROYECTO	EDUCACION
MARÍA ELFREDES SALES NAVAS (DNI 17.861.379)	DIRECTORA DE PROYECTO	CULTURA Y TURISMO
VERONICA CANDOLFI (DNI 24.923.812)	DIRECTORA DE PROYECTO	CULTURA Y TURISMO
LUCAS CORIA (DNI 24.911.381)	DIRECTOR DE PROYECTO	SALUD
JULIO FACUNDO BELLO (DNI 18.412.013)	DIRECTOR DE PROYECTO	SALUD
HERNAN HECTOR HERRERA (DNI 24.293.874)	DIRECTOR DE PROYECTO	ASUNTOS INST. Y PART. POL
MARIA BELEN SCOLARI	DIRECTORA DE PROYECTO	ASUNTOS INST. Y PART. POL
MARIA VICTORIA GARCIA OLANO (DNI 5.078.012)	DIRECTORA DE PROYECTO	ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES
PATRICIA CASERES (DNI 23.454.777)	DIRECTORA DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL
NICOLAS IVA DOTI (DNI 33.157.318)	DIRECTOR DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL
MARIA SOLEDAD CANTERO (DNI 28.257.632)	DIRECTORA DE PROYECTO	DESARROLLO SOCIAL
MERCEDES SQUILLACI (DNI 34.463.984)	DIRECTORA DE PROYECTO	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control
SEBASTIÁN SANDÁ (DNI 32.670.315)	DIRECTOR DE PROYECTO	PLANIFICACION
DAMIAN GIANOLI (DNI 21.668.672)	DIRECTOR DE PROYECTO	PLANIFICACION
MARIEL SOL BAIARDI (DNI 26.095.941)	DIRECTORA DE PROYECTO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**ANEXO IV de la Resolución AGC N°**  
**Designaciones al 1/1/16**

**361/15**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
MARIA VIRGINIA VILLAMIL (DNI 21.730.030)	DIRECTORA GENERAL	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MARCELO BUFACCI (DNI 21.850.185)	DIRECTOR GENERAL	ECONOMIA, HACIENDA y FINANZAS
PABLO IGNACIO BIGGI (DNI 18.335.031)	DIRECTOR GENERAL	ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES
GUSTAVO PORTICELLA (DNI 16.139.358)	DIRECTOR GENERAL	DESARROLLO SOCIAL
VIVIANA SANCHEZ (DNI N° 21.457.993)	DIRECTORA GENERAL	ADMINISTRACION
ANALIA GRUBEN (DNI 29.523.454)	DIRECTORA ADJUNTA	ADMINISTRACION
MAXIMILIANO CANOSA (DNI 23.276.802)	DIRECTOR ADJUNTO	SISTEMAS DE INFORMACION
LEONARDO JURJEVICH (DNI 32.697.655)	DIRECTOR DE PROYECTO	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MARIA LUCILA MOYANO (DNI 30.083.294)	DIRECTORA DE PROYECTO	ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS PLANEACION
SANTIAGO ESTEBAN COGGORNO (DNI 23.327.015)	DIRECTOR DE PROYECTO	ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS PLANEACION
MARIA GALA BOSCH NUÑEZ (DNI 35.062.770)	DIRECTORA DE PROYECTO	EDUCACIÓN

**ANEXO V de la Resolución AGC N°**  
Cese al 1/3/16

**361/15**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
CLAUDIO LACAMOIRA (DNI 17.608.561)	DIRECTOR GENERAL	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and a smaller one on the left.

**ANEXO VI de la Resolución AGC N°**  
Designaciones al 1/3/16

**361/15**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ÁREA/DIRECCION GENERAL
MARCELO CAPELLUTO (DNI 17.572.806)	DIRECTOR GENERAL	Dirección General de Control de la Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature at the top right, a signature at the top left, a signature in the middle right, a signature in the middle left, a signature in the bottom center, and two smaller initials or marks in the middle. The signatures are highly stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar una ayuda social al personal de la planta permanente que efectivamente preste servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

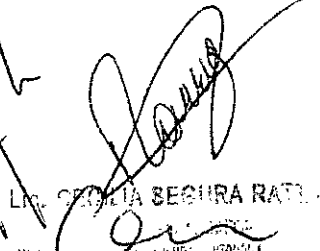
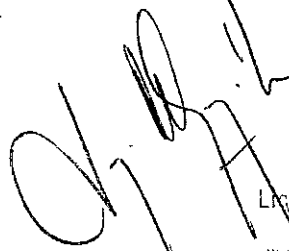
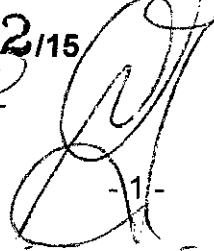
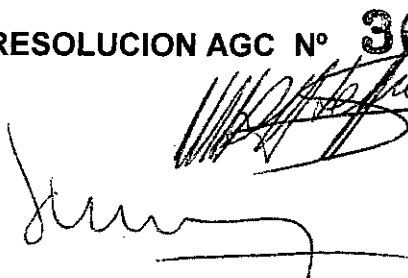
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el otorgamiento de una ayuda social de pesos tres mil (\$ 3.000) a percibir durante los meses de enero y febrero de 2016, para el personal de la planta permanente, que efectivamente preste servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de la ayuda social enunciada en el artículo primero correspondiente al mes de enero de 2016 será abonada el día 18 del mismo mes y año. La correspondiente al mes de febrero de 2016 se hará efectiva el día 18 de febrero de 2016.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 362/15**



BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

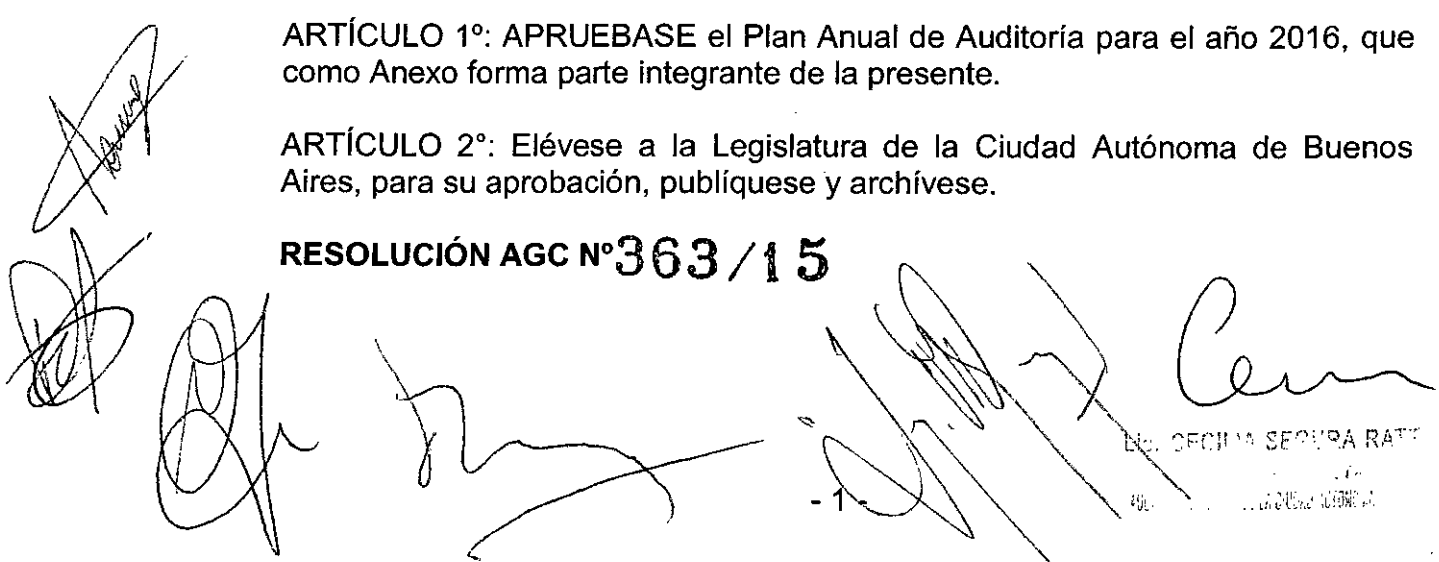
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N°363/15**



AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								Form 7.5.1.01.05 rev 0	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas	
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE</b>											
1.16.01	AUSA - Obras encomendadas por el GCBA	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras: Ampliación de Viaducto para el Metrobus de la AU 25 de Mayo; PBN Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre - Ramal Mitre; Dique 0 - Re adecuación Nudo Brasil y Av. Pedro de Mendoza (e/Brasil y W. Villafañe)	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2015	8.000	
1.16.02	Subterráneos de Buenos Aires - Línea H	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Línea "H" de Subterráneos- Tramos AO,A1 y C2	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	360 - Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos	18 - Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos	2015	8.000	
1.16.03	Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado-Holmberg	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras: Proyecto 1 Soluciones habitacionales en la traza de la Ex AU 3 - Proyecto 2 Obras complementarias mejoramiento de la traza Ex AU3	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	787 - Unidad Ejecutora Exau3	73 - Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg	2015	8.000	
1.16.04	Dirección General de Registro de Obras y Catastro	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Dirección General y sus programas	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	8367 - Dir. Gral. Registro de Obras y Catastro	66 - Catastro 67 - Registro de Obras e Instalaciones	2015	4.000	
1.16.05	Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8737 - Dirección General de Limpieza	52 - Servicios de Higiene Urbana	2015	8.000	
1.16.06	Arroyo Vega	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 53 Segundo Emisario del Arroyo Vega	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	303 - Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado	14 - Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H.)	2015	8.000	
1.16.07	Alumbrado Público	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Proyecto 76 Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público - Obras	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8807 - Dirección General de Alumbrado	37 - Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público	2015	4.000	
1.16.08	SBASE - Línea E y Premetro	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	SBASE	31 Jefatura de Gabinete	331 Subterráneos de Buenos Aires	Sin reflejo Presupuestario	2015	4.000	
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACION</b>											
2.16.01	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Educación Especial.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria Inciso 3. Educación Especial.	55 - Ministerio de Educación	582 - Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 51 - Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria Inciso 3	2015	3360	
2.16.02	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Comedores Escolares: servicio en Jardines Maternales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria Inciso 3. Jardines Maternales.	55 - Ministerio de Educación	582 - Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 51 - Asistencia Alimentaria Y Acción Comunitaria Inciso 3	2015	3000	
2.16.03	Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 57 Administración de Mantenimiento	55 - Ministerio de Educación	578 - Dir. Gral. Administración de Mantenimiento	Programa 57 - Administración de Mantenimiento.	2015	3000	
2.16.04	Educación Artística	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 38 Educación Artística	55 - Ministerio de Educación	583 - Dir. Gral. Educación Superior	Programa 38 - Educación Artística	2015	2800	



PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016 - AGCBA

363/15

AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								Form 7.5.1 01.05 rev 0	
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas	
2.16.05	Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal. Educación especial. Recursos Interdisciplinarios. Integración escolar.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 36 Act. 4 Recursos Interdisciplinarios y Act. 8 Integración Escolar	55 - Ministerio de Educación	561 - Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 36 - Educación Especial Act. 4. Interdisciplinario (CERIS) y Act.6. Integración Escolar	2015	2800	
2.16.06	Seguimiento Proyecto 2.12.03 Becas Comedores Escolares	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.	Verificar la puesta en marcha de las recomendaciones efectuadas en el organismo correspondientes al Proyecto 2.12.03 Becas Comedores Escolares.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria - Seguimiento Proyecto 2,12.03	55 - Ministerio de Educación	582 - Dirección General de Servicios a las Escuelas	Programa 51 - Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria	2015	2800	
2.16.07	Dirección Gral. De Infraestructura y Equipamiento. Establecimientos de Nivel Inicial	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Establecimientos de Nivel Inicial - Infraestructura	55 Ministerio de Educación	573 Dirección General de Infraestructura y Equipamiento	Programa 53: Promoción y Divulgación Musical	2015	3000	
2.16.08	Red Federal	A determinar entre los Proyectos que propondrá la Red Federal de Control Público para ejecutar en 2016							2015	250	
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD</b>											
3.16.01	Red de anestesiología	Seguimiento	Efectuar seguimiento de las observaciones efectuadas del proyecto N°3.12.09.	Verificar la ejecución de las recomendaciones efectuadas en la red de anestesia correspondientes al proyecto N°3.12.09.	Red de anestesiología	40 - Ministerio de Salud	Sin Reflejo Presupuestario.	Sin Reflejo Presupuestario.	2015	3000	
3.16.02	Servicios odontológicos de Hospitales Generales de Agudos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del servicio bajo auditoría.	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Servicios de odontología de hospitales generales de agudos.	40 - Ministerio de Salud	Hospitales: 426. Piñero, 438. Tomú, 416. Durand, 425. Penna, 418. Fernández, 440. Vélez Sarsfield, 427. Pirovano, 441. Zubizarreta, 431. Rivadavia, 412. Argerich, 410. Alvarez.	Sin Reflejo Presupuestario.	2015	3000	
3.16.03	Promoción, prevención y protección de la salud	Gestión	Efectuar un relevamiento preliminar y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Plan y de la actividad 31, Salud escolar	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Servicios de promoción, prevención y protección de la salud en efectores de la CABA: Piñero, Tomú, Durand, Penna, Fernandez, Vélez Sarsfield, Pirovano, Zubizarreta, Argerich, Alvarez.	40 - Ministerio de Salud	551. Subsecretaría de Atención Integrada de Salud	61 - Promoción y Cuidado de la Salud del Niño. Actividad 31 - Salud escolar.	2015	3000	
3.16.04	Servicios de hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudo	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas respecto de los servicios de hemoterapia en los efectores de la CABA.	Análisis de la estructura orgánico funcional, los recursos humanos, recursos físicos circuitos de atención los sistemas de registros y producción de información estadística.	Servicio de Hemoterapia de Hospitales de Agudos	40 - Ministerio de Salud	551. Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud. Hospitales: 426. Piñero, 438. Tomú, 416. Durand, 425. Penna, 418. Fernandez, 440. Velez Sarsfield, 427. Pirovano, 41. Zubizarreta, 431. Rivadavia, 412. Argerich, 410. Alvarez.	Sin Reflejo Presupuestario.	2015	3000	

AGCBA			PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								Form 7.5.1.01.05 rev 0
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas	
3.16.05	Unidades de diálisis	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y economía y eficiencia de las unidades de diálisis.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión respecto a las unidades de diálisis.	Unidades de diálisis de Hospitales	40 - Ministerio de Salud	Hospitales: 412.Argerich, 418.Fernandez, 434.Santojanni, 416.Durand.	Sin Reflejo Presupuestario.	2015	3000	
3.16.06	Hogares conveniados	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión relativos a los programas.	Efectores CABA	40 - Ministerio de Salud	551 - Subsecretaría de Atención Integrada de Salud.	85 - Atención de Salud Mental. 68 - Reinserción Social.	2015	3000	
3.16.07	Hospital María Curie	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Carlos G Durand	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Hospital María Curie	40 Ministerio de Salud	414. Hospital de María Curie	83. Atención Médica Región Sanitaria 3	2015	3000	
3.16.08	Seguimiento del Proyecto 3.13.09 - Hospital Gutierrez	Seguimiento	Efectuar seguimiento de las observaciones efectuadas del proyecto N°3.13.09.	Verificar la ejecución de las recomendaciones efectuadas correspondientes al proyecto N°3.13.09.	Hospital Gutierrez	40 Ministerio de Salud	420 Hospital Ricardo Gutierrez	55 Atención Médica en Hospitales de Niños	2015	3000	
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE HACIENDA Y FINANZAS</b>											
4.16.01	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2015	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2015, informada por el BCBA; Registraciones de Ingresos tributarios y Otros Recursos del año 2015 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2015.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 6818- AGIP	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84,85, 86, 87 Y 88, 84-Relaciones con la Comunidad, 85-Desarrollo Tecnológico, 86-Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2015	2400	
4.16.02	ECC BCBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/15 en cumplimiento con el Art. 135 inc. f de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/15	BCBA	BCBA	sin reflejo presupuestario	2015	2000	
4.16.03	EFEACP	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEACP. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2015	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental	2015	2000	

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016 - AGCBA

363/15

Form 7.5.1.01.05 rev 0

AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
4.16.04	Compra de Bienes y Contratación de Servicios del Ministerio de Hacienda - Actividades Centrales-	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de servicios del Ministerio.	Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2015	Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (Incisos 2, 3 y 4) ACTIVIDADES CENTRALES	60 - Ministerio de Hacienda	Todas	Todas	2015	2200
4.16.05	PROSUR HABITAT	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones del proyecto 1,11,08 PROSUR HABITAT - CONVENIOS CON IVC	Evaluar las acciones tomadas y el grado de resolución de los desvíos señalados en el informe.	Seguimiento del informe del Proyecto 1,11,08	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	650 - Ministerio de Desarrollo Económico	24- Prosur Hábitat, Corporación del Sur	2015	2200
4.16.06	Jardín Zoológico	Integral	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del contrato para la concesión del espacio público, como la adecuación al cumplimiento de las metas planteadas.	Examen de la licitación y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon.	Controlar los Aspectos Legales, Técnicos y Financieros del Contrato de Concesión con la Empresa que explota el Predio correspondiente al Jardín Zoológico.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	desde inicio de la concesión a la fecha.	2200
4.16.07	AGIP – Exenciones otorgadas por la AGIP	Legal y Financiera	Evaluar los procesos de otorgamiento de exenciones y de verificación de las mismas.	Examinar sobre la base de una muestra, las exenciones otorgadas y/o vigentes del año 2015.	Registros de Contribuyentes con Exenciones	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - ADMINIST.GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	84-Relaciones con la Comunidad, 85- Desarrollo Tecnológico, 86-Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2015	2200
4.16.08	Gestión de Recursos Humanos de la AGIP - 2015	Gestión	Evaluar la gestión de Recursos Humanos de la AGIP	Relevamiento y Examen sobre la base de una muestra de los procedimientos practicados por el área de Recursos Humanos.	Gestión de Recursos Humanos de la AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	8618 ADMINIST.GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84-Relaciones con la Comunidad, 85-Desarrollo Tecnológico, 86- Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2015	2200
4.16.09	Ley 4.353 - Distrito de las Artes	Gestión	Examinar el Cumplimiento de la Ley 4353	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados	Actividades realizadas durante el ejercicio 2015 en el marco del cumplimiento de la ley 4.353	65 -Ministerio de Desarrollo Económico, 60 Ministerio de Hacienda	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	2015	2200
4.16.10	Compras y Contrataciones del Banco Ciudad	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.	Examen sobre la base de una muestra de las operaciones devengadas	Compras y Contrataciones del Banco Ciudad	BCBA	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	2015	2200

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS

AGCBA										
PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016										Form 7.5.1.01.05 rev 0
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
5.16.01	Agencia de Sistemas de Información	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto N° 5.12.10 Agencia de Sistemas de Información. Legal y financiera.	El alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones.	Agencia de Sistemas de Información	68 - Ministerio de Modernización	8056 - Agencia Sistemas De Información	7 - Actividades Comunes a los Programas 94, 95 y 96	2015	3500
5.16.02	Agencia Gubernamental de Control. Actividades centrales.	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Agencia Gubernamental de Control.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	8262 - Agencia Gubernamental de Control	8 - Actividades Centrales	2015	4000
5.16.03	Dirección General Electoral	Gestión	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Dirección General Electoral	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	799 - Dir.Gral. Electoral	22 - Gestión Electoral	2015	4000
5.16.04	Dirección General de Movilidad Saludable	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Dirección General de Movilidad Saludable	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros.	318 - Dir. Gral. Movilidad Saludable	35 - Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable	2015	3000
5.16.05	Cumplimiento de la Ley N° 1502	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1502.	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales obrante en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	68 - Ministerio de Modernización.	642 - Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	Programa 41 - Administración de Personal.	2015	3000
5.16.06	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Económico.	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 In Fine de la CCABA, DEC. 1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad correspondientes al período 2015.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	A definir de acuerdo al presupuesto 2015	2015	3000
5.16.07	Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	8652 - Dirección General Higiene Y Seguridad Alimentaria	95 - Análisis e Investigaciones	2015	3500
5.16.08	Secretaría de Comunicación Social	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaría de Comunicación Social.	Secretaría de Comunicación Social	20. Jefatura de Gabinete.	106 Secretaría de Comunicación Social.	Programa 5: Desarrollo actividades comunicacionales	2015	3500
5.16.09	Ejecución de Competencias Comunales Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Ejecución de Competencias Comunales	90 Secretaría De Gestión Comunal Y Atención Ciudadana	9101 a 9115 - Todas las Comunas	Programas 84 a 98: Servicios de Mantenimiento, Obras 52: Intervenciones Sobre El Arbolado y Obras 56: Mantenimiento Espacios Verdes	2015	3500

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS FINANCIERO-CONTABLES



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016

Form 7.5.1.01.05 rev 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
6.16.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2015	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2015 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2015. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.15.01. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2015 y Estado de Resultados del Ejercicio 2015	60 - Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 - Sistema De Contabilidad Gubernamental	2015	1.500
6.16.02	Deuda 2015	Legal, Financiera y de Gestión	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de BsAs en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60 - Ministerio de Hacienda 9 - Procuración	615 - DGCP 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad	26 - Administración de la Deuda. 28 - Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito. 33 - Evaluación Financiera. 24 - sistema de Contabilidad Gubernamental 1 - Actividades Centrales Procuración General. 11 - Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12 - Asuntos Institucionales y Empleo Público	2015	1.500
6.16.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2015, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda	611 - Dirección General de Oficina Gestión Pública Presupuesto y 613-Dirección General de Contaduría	23 - Gestión Presupuestaria. 24 - Sistema de Contabilidad Gubernamental.	2015	1.500
6.16.04	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2015	Financiera	Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo para el análisis.	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2015	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema De Contabilidad Gubernamental	2015	1.500
6.16.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2015	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución y su correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.	Ejecución presupuestaria de los Programas 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 95	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 - Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	16 - Otras erogaciones no asignables a programas, 17 - aportes a entes públicos, 18 - Aportes con fines sociales, 19 - R.A.D. 23 Ley 471 y 95 Aplicaciones Financieras	2015	1.500
6.16.06	Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público.	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el informe de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros	Analizar la información sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y sus respectivos resultados operativos económicos y financieros	Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (Ley N° 70, Art. N° 118, Inc. e).	GCBA	613 - Dirección General de Contaduría	N/C	2015	1.500
6.16.07	Dictamen Cuenta de Inversión 2015	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2015	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2015, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2015	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema De Contabilidad Gubernamental	2015	3.000
<b>DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION</b>										
8.16.01	Red Federal		A determinar entre los Proyectos que propondrá la Red Federal de Control Público para ejecutar en 2016						2015	250
8.16.02	Red Federal		A determinar entre los Proyectos que propondrá la Red Federal de Control Público para ejecutar en 2016						2015	250
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL</b>										
9.16.01	Acompañamiento hospitalario y terapéutico-DG de la Niñez y adolescencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la actividad 11 del programa 68	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 68 Fortalecimiento de vínculos, activ 11 Acompañamiento hospitalario y terapéuticos	45 - Ministerio de Desarrollo Social	476 - DG Niñez y adolescencia	68 - Fortalecimiento de Vínculos	2015	2.880



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016

Form 7.5.1.01.05 rev 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.16.02	DG de la niñez y adolescencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia, de la actividad 7 y 10 programa 67	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil, act 7 Puerto Piber y 10 Talleres para adolescentes	45 - Ministerio de Desarrollo Social	476 - DG Niñez y adolescencia	67 - Desarrollo Integral Infantil	2015	2.880
9.16.03	DG de fortalecimiento de la sociedad civil	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar, limitándose a la actividad 4 del programa 65 Articulación entre el sector público, privado y osc.	Prog 65 Articulación entre Sector Público Privado y Osc, Actividad 4 Centro de voluntariado- capacitación	45 - Ministerio de Desarrollo Social	484 - DG de fortalecimiento de la sociedad civil	65 - Articulación entre Sector Público Privado y Osc	2015	2.880
9.16.04	Hogar Raimondi	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 21 Hogar de Residencia Permanente, activ 7 Hogar Raimondi	45 - Ministerio de Desarrollo Social	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad	Hogar de Residencia Permanente	2015	2.880
9.16.05	Integración social de adultos mayores	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar, limitándose a la actividad 5 Promoción de la participación y calidad de vida.	Programa 23 Integración Social de Adultos Mayores -Activ 5 Promoción de la Participación y Calidad de Vida	45 - Ministerio de Desarrollo Social	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad	23 - Integración Social de Adultos Mayores	2015	2.880
9.16.06	Ciudadanía porteña	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña, activ 3 Ciudadanía Porteña y Inc 5 Ciudadanía Joven	45 - Ministerio de Desarrollo Social	481 - Dirección General de Ciudadanía Porteña	41 - Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	2015	2.880
9.16.07	Asistencia Integral en hogares propios	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto nº 9.13.02	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	prog 44 Asistencia Integral a los Sin Techo, activ 4 Asistencia Integral en Hogares Propios	45 - Ministerio de Desarrollo Social	478- Dirección General de Atención Inmediata	44 - Asistencia Integral a los Sin Techo	2015	2.880
9.16.08	Formación e inclusión para el trabajo	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto nº 9.13.04	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Programa 46 Formación e inclusión para el Trabajo, activ 4 Apoyo a Unidades Productivas	45 - Ministerio de Desarrollo Social	482 - DG de Economía Social	46 - Formación e inclusión para el Trabajo	2015	2.880
9.16.09	Fortalecimiento a grupos comunitarios	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	45 - Ministerio Desarrollo Social	UE 484 Dirección Gral Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	2015	2880

DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACION

10.15.01	ECO Sistema SADE	Relevamiento	Relevar las prestaciones alcance, módulos y el grado de desarrollo y la conformación del Sistema SADE, identificando sus debilidades y fortalezas.	Relevar los módulos, su interacción, el diseño, arquitectura, organización y documentación del desarrollo informático	ECO Sistema SADE	20 - Jefatura de Gobierno	Dirección General Documental (ex 146 Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo)	17 - Gestión Administrativa de Expedientes y Archivos	2015	3500
10.15.02	Proyectos de Ciudad Inteligente	Relevamiento	Relevar las debilidades y fortalezas del desarrollo de Proyectos de Ciudad Inteligente.	Evaluar el diseño, arquitectura, organización y documentación de desarrollos informáticos	D.G. de Proyecto de Ciudad Inteligente	68 - Ministerio de Modernización.	919 -Subsecretaría de Gestión de proyectos de Modernización	44 - Estrategia y Desarrollo	2015	2500

AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								Form 7.5 1.01.05 rev 0
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
10.16.03	Seguimiento del proyecto 10.11.01 Tics en la DGETI de la Policía	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones del proyecto 10,11,01	Evaluar las acciones tomadas y el grado de resolución de los desvíos señalados en el informe.	Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información y Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	871 -Policía Metropolitana	58 - Policía Metropolitana	2015	1500
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL										
11.16.01	Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura.	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Procesos Judiciales en los cuales el Consejo de la Magistratura actúa en carácter de actor o demandado y/o por cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo, desde que el área legal queda obligada a impulsarla o contestarla, hasta que se completa la ejecución de sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno	Dirección de Asuntos Jurídicos- Departamento de Representación Judicial	07 - Consejo de la Magistratura	51 - Consejo de la Magistratura	16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura	2015	3200
11.16.02	ACUMAR- Dirección General de Asuntos Jurídicos- Coordinación de Gestión y Control Judicial	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia de la Coordinación de Gestión y Control Judicial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ACUMAR	ACUMAR- Dirección General de Asuntos Jurídicos- Coordinación de Gestión y Control Judicial	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2015	3500
11.16.03	Procuración General - Dirección Administrativo de la DGTAYL	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia de la Dirección Administrativo de la DGTAYL de la Procuración General	Jurisdicción 09- UE 730- Programa 1 Actividad 2	09 - Procuración General de la Ciudad	730 - Procuración General de la Ciudad	1 - Actividades Centrales Actividad 2 - Administración y Servicios Generales	2015	3500
11.16.04	Procuración General- Departamento de Sumarios Y Otros- Dirección Jurídica de Contrataciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia del Departamento de Sumarios y Otros de la Dirección Jurídica de Contrataciones de la Procuración General	Jurisdicción 09- UE 730- Programa 11 Actividad 12	09 - Procuración General de la Ciudad	730 - Procuración General de la Ciudad	11 - Asuntos Patrimoniales y Fiscales Actividad 12 - Relaciones Contractuales	2015	3500
11.16.05	AUSA - Gestión de Juicios	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Procesos Judiciales en los cuales AUSA actúa en carácter de actor o demandado y/o por cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo, desde que el área legal queda obligada a impulsarla o contestarla, hasta que se completa la ejecución de sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno	Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)	Sin reflejo presupuestario	2015	3000
11.16.06	Recursos Humanos de la Defensoría Del Pueblo-Planta Permanente	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia de los RRHH de la Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo.	Recursos Humanos - Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo	03 Defensoría del Pueblo	U.E.30	16 DEFENSA DE LOS DERECHOS Y 17 REGIS.PUBL.DE BASES DE DATOS PERS. LEY 1845 INCISO 1 PLANTA PERMANENTE	2015	3000
UNIDAD ACUMAR										

AGCBA			PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016							
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.16.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2015	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Gastos del año 2015 -dado la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas-, se identificarán en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2015 1er semestre	3360
12.16.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2015	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Gastos del año 2015 -dado la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas-, se identificarán en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2015 2do semestre	3360
12.16.03	Intervención en Villas de Emergencia	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Actividad 60, ACUMAR	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	9470 - Unidad de Gestión de Intervención Social	16 - Intervención Social en Villas de Emergencia Y N.H.T	2015	3500

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE CULTURA Y TURISMO

13.16.01	Seguimiento Proyecto 2,13,11 Cumplimiento Ley 962 Museos	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.	Verificar la puesta en marcha de las recomendaciones efectuadas en el organismo correspondientes al Proyecto 2.13.11 Cumplimiento Ley 962 Museos.	Cumplimiento de la Ley 962 en Museos de la Ciudad de Buenos Aires	50 - Ministerio de Cultura	522 - DG de Museos	Sin reflejo presupuestario	2015	2500
13.16.02	Dr. Gral. Casco Histórico	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 41 Puesta en Valor del Casco Histórico y su Entorno y 42 Escuela Taller del Casco Histórico	50 - Ministerio de Cultura	528 - DG Casco Histórico	Programa 41 - Puesta en Valor del Casco Histórico y su Entorno Programa 42 - Escuela Taller del Casco Histórico	2015	3360
13.16.03	Subsecretaría de Turismo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	30 Asesoramiento Turístico	50 - Ministerio de Cultura	759 - Subsecretaría de Turismo	Programa 30 - Asesoramiento Turístico	2015	2800
13.16.04	Dir. Gral. Del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 39 Promoción de la Lectura	50 - Ministerio de Cultura	523 - Dir. Gral. Libro, Biblioteca y Promoción de la Lectura	Programa 39 - Promoción de la Lectura	2015	3360
13.16.05	DG de Música	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 53 Promoción y Divulgación Musical	50 - Ministerio de Cultura	513 - DG de Música	Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical	2015	3360
13.16.06	Agencia de Turismo	Relevamiento	Identificar las debilidades y fortalezas de los procesos involucrados en la inscripción on-line y su adecuación al reglamento escolar	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 65 Turismo de la Ciudad	50 - Ministerio de Cultura	9265 - Agencia de Turismo	Programa 65 - Turismo de la Ciudad	2015	2800



AGCBA		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2016								Form 7.5.1.01.05 rev 0
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
13.16.07	Dirección General Complejo Teatral de Buenos Aires	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dirección General Complejo Teatral de Buenos Aires (Alcance a definir)	50 Ministerio de Cultura	542 Dirección General Complejo Teatral de Buenos Aires	Programa: 8: Actividades comunes a los programas 55 y 56. Pr 55: Expresiones Artísticas en el Complejo teatral; Pr 56: Formación artística en el complejo teatral.	2015	3000

BUENOS AIRES, 23 DIC 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 7973/15 de la Intendencia Municipal de Quilmes, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de fecha 21 de diciembre de 2015, la agente Myriam Jesefina de la Merced Pucheta, Legajo N° 96, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de enero de 2016, en función de su designación como Auditora General con rango secretario "Personal Político Superior" en el Municipio de Quilmes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de su designación como Auditora General con rango Secretario "Personal Político Superior" en el Municipio de Quilmes al que fuera designada mediante el Decreto N° 7973/15 de la Intendencia Municipal de Quilmes, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Myriam Josefina de la Merced Pucheta, Legajo N° 96, a partir

del 1° de enero de 2016, en función de su designación como Auditora General con rango Secretario "Personal Político Superior" en el Municipio de Quilmes, al que ha sido designada mediante el Decreto N° 7973/15 de la Intendencia Municipal de Quilmes y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 364/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTI

AUD

SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 de diciembre de 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, el Decreto Reglamentario 095/GCBA/014, BOCBA N° 4355 del 11/03/2014, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09, 246/09 y 271/14, la Disposición DADMIN N° 143/15, el Expediente 168/12 Anexo I, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015 y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley 325 CABA establece que la sede legal de éste organismo es Av. Corrientes 640 piso 5° de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 254/15, el Colegio de Auditores Generales aprobó el proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el periodo 2016, dentro de cuyo marco estaban previstos los gastos derivados de la locación de los inmuebles, necesarios para el desarrollo de la competencia atribuida constitucionalmente a esta AGCBA.

Que dicho proyecto fue aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en función de lo antedicho y, en atención a las competencias atribuidas a la Dirección de Administración, se implementó el procedimiento pertinente para alquilar el inmueble sito en los pisos 2°, oficina "A", 2°, departamento B, 5° (Unidades 48/49/50), 6° oficinas (N° 1 y 2), 7° oficinas (N° 1 y 2), 9° (oficinas A,B,C,E y F), 271 metros correspondientes a la Unidad Funcional N° 58 del piso 10° y los depósitos N° I, VI, X, XVII, XIX, XX, del edificio con entradas por Florida 378 y Avenida Corrientes 640 de la Capital Federal de propiedad de Lenord S.A.

Que en consecuencia, y a tenor del Informe Técnico, obrante a fojas 46, y 46 vuelta de la DGADM, y del Informe Técnico de la DG de Administración de Bienes del GCBA de foja 54, de los cuales surgen los motivos y los

fundamentos de la inexistencia de sustitutos convenientes, corresponde encuadrar la contratación de marras en el procedimiento previsto en el artículo 28 inc. 4ª de la Ley 2095 –contratación directa por razones de “exclusividad”.

Que la realización de una mudanza de las distintas oficinas de la AGCBA implicaría un enorme costo económico para este Organismo de Control tanto por el costo mismo de la mudanza de todo el equipamiento (escritorios, computadores, muebles, etc) como así también el gasto en materiales y mano de obra que debería realizarse para proceder a la ubicación en el nuevo edificio y conexión de todo el equipamiento (adecuación de las instalaciones, conexiones eléctricas de los equipos, conexiones a redes de información, etc) necesario para el normal desarrollo de sus funciones por parte del personal de la AGCBA.

Asimismo la mudanza de las oficinas de la AGCBA implicarían la paralización total de las actividades de la misma, por un plazo mínimo de 15 días, debiendo la AGCBA hacerse cargo del gasto salarial correspondiente a ese periodo de transición.

Que la mudanza ocasionaría la paralización total de las actividades de las distintas Direcciones de la AGCBA, produciendo demoras en los distintos proyectos de auditoría que se encuentran en curso, demorando así mismo el inicio de aquellos proyectos que se encuentran programados realizar en el mencionado periodo. Todo esto iría en desmedro de la función de control de esta AGCBA.

Que la ubicación actual del edificio de la AGCBA favorece el desempeño de las tareas de auditoría, teniendo en cuenta la cercanía con los distintos organismos auditados, facilitando las tareas de los distintos equipos de auditoría de la AGCBA.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que, en consonancia, y según prescripciones de la reglamentación del artículo 28 de la Ley 2095 por el Decreto 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de la AGCBA en modo analógico, según Resolución AGC Nº 271/14, la Dirección de Administración ha elaborado el proyecto de contratos para llevar adelante las correspondientes locaciones

Que en lo específicamente atinente al precio del contrato, la Dirección de Administración ha tenido en miras la tasación del Banco Ciudad, realizada en fecha 15 de septiembre de 2015, resultando el precio acordado inferior a la misma.

Que el Director de Administración, mediante el dictado de la Disposición DADMIN Nº 143/15 de fecha 22 de diciembre, aprobó el llamado para la

contratación directa de marras, así como los proyectos de contrato, estableciendo en el mismo los derechos y obligaciones de las partes, así como también, el plazo y demás condiciones en las que habrá de acordarse y ejecutarse dicho contrato.

Que la Dirección de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de contratación directa, por razones de exclusividad (art. 28 inc 4º Ley 2095), los proyectos de contratos que conforman los anexos de la Disposición DADMIN N° 143/15, así como adjudicar a Lenord S.A. la contratación de marras, todo ello según lo previsto en la Ley 2095.

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 133/15, ha manifestado no encontrar reparo jurídico para la aprobación del proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar la locación de inmuebles pisos 2º, oficina "A", 2º, departamento B, 5º (Unidades 48/49/50), 6º oficinas (Nº 1 y 2) , 7º oficinas (Nº 1 y 2), 9º (oficinas A,B,C,E y F), 271 metros correspondientes a la Unidad Funcional N° 58 del piso 10º y los depósitos N° I, VI, X, XVII, XIX, XX, del edificio con entradas por Florida 378 y Avenida Corrientes 640 de la Capital Federal de propiedad de Lenord S.A., según la Contratación Directa mencionada y las constancias de estas actuaciones,

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Contratación Directa, por razones de exclusividad (art. 28 inc 4º Ley 2095 para la locación de inmuebles de los pisos 2º, oficina "A", 2º, departamento B, 5º (Unidades 48/49/50), 6º oficinas (Nº 1 y 2) , 7º oficinas (Nº 1 y 2), 9º (oficinas A,B,C,E y F), 271 metros

correspondientes a la Unidad Funcional N° 58 del piso 10° y los depósitos N° I, VI, X, XVII, XIX, XX, del edificio con entradas por Florida 378 y Avenida Corrientes 640 de la Capital Federal de propiedad de Lenord S.A. , por un plazo de tres años, a contar desde el 1 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2018, por un monto total anual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/00 (\$ 3.800.757,37.-), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 271/14 y los proyectos de contratos, aprobados por Disposición DADMIN 143/15, facultando por la presente el Director General de Administración a la firma del contrato de locación.

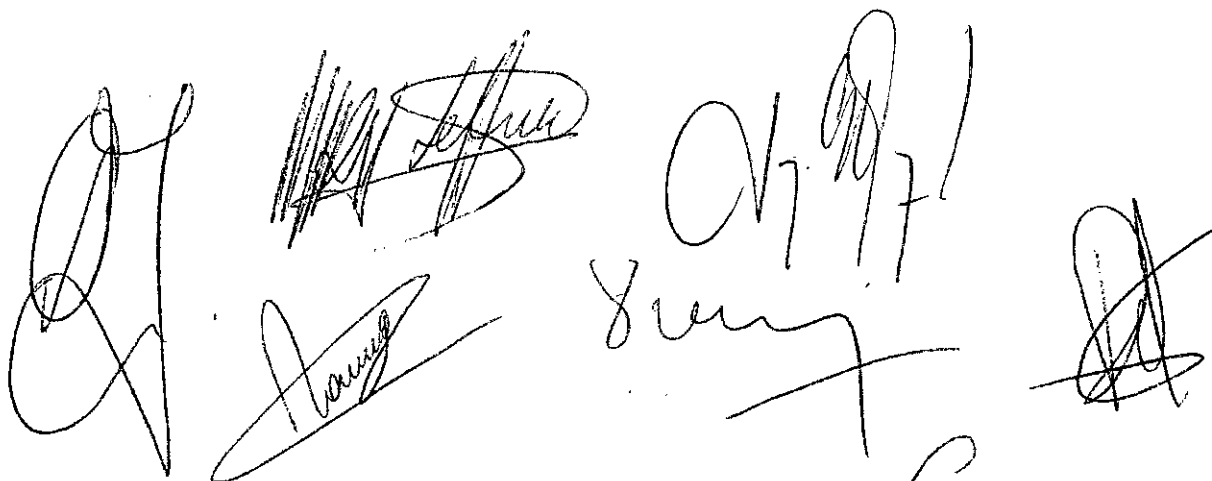
ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación descripta en el art. 1° a la empresa LENORD S.A., con domicilio en la calle Florida 378, piso 8°, oficina 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo conforme a lo establecido en la presente Resolución y el proyecto de contrato de locación que, como Anexos se adjunta a la presente se encuentran aprobados por Disposición DADMIN 143/15 y obran en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: APRUEBASE el pago por adelantado del canon locativo correspondiente al pago anual para el año 2016 de todas las Unidades Funcionales locadas a la firma Lenord S.A. conforme lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Director General de Administración a efectuar el pago anual por adelantado para el año 2016 del cánon locativo de todas las Unidades Funcionales locadas a la firma Lenord S.A. conforme lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 365/15**



LI... COPIA SEGURA BATT...  
C...